

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

Decreto.- Habiendo renunciado al acta de Diputada Provincial la Vicepresidenta 5ª Doña Jacinta Monroy Torrico, nombrada como tal por la Presidencia en Decreto n.º 2019/3825 (particular n.º 4), y siendo necesaria la designación de los Vicepresidentes conforme a lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 55.2 b) del ROF, corresponde a esta Presidencia dicho nombramiento a tenor de los arts 34.3 de la misma Ley y 66 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Considerando:

Primero.- Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Presidente en los supuestos de vacante en la Presidencia hasta que tome posesión el nuevo Presidente (art. 67 del ROF).

Segundo.- Los Vicepresidentes son nombrados y separados libremente por el Presidente de entre los miembros de la Junta de Gobierno (arts. 34 LBRL y 66.1 ROF).

Tercero.- De los nombramientos y ceses se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente, si en ella no se dispusiera otra cosa (art. 66.1 in fine ROF).

Vengo en resolver:

1.- Nombrar como titular de la Vicepresidencia Quinta, miembro de la Junta de Gobierno, a Dª Petra Sánchez Bonales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 15 de septiembre de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 2452**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>